

abril de 1998 fija en el 10 por 100, por un importe total de 32.798.800 pesetas, distribuidas en los ejercicios presupuestarios siguientes:

Primera anualidad: Ejercicio de 1998, 18.943.600 pesetas.
Segunda anualidad: Ejercicio de 1999, 8.517.000 pesetas.
Tercera anualidad: Ejercicio de 2000, 5.338.200 pesetas.
Total: 32.798.800 pesetas.

Madrid, 10 de noviembre de 1998.—El Secretario de Estado, Manuel Jesús González González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

27384 *ORDEN de 20 de noviembre de 1998 por la que se amplían para las Comunidades Autónomas de Cataluña y Galicia los plazos establecidos para la finalización de las obras y servicios regulados en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.*

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados por los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro.

El artículo 5, punto 1, letra d), de la citada Orden dispone que la realización de las obras y servicios se ejecuten o presten dentro del año natural en que se otorga la subvención. Igualmente, establece, en su disposición adicional primera, que las Comunidades Autónomas que hayan asumido los trasposos de servicios en materia de gestión del programa público de empleo, que dicha Orden regula, podrán acomodar la norma a las especialidades que se derivan de su propia organización.

Esa disposición adicional es de aplicación a los territorios de Cataluña y Galicia, cuyas Comunidades Autónomas han asumido, desde el 1 de enero de 1998, la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, el empleo y la formación, entre la que se incluye el programa regulado en la Orden de 19 de diciembre de 1997.

Para desarrollar actuaciones extraordinarias relacionadas con el Plan Nacional para el Empleo, el Consejo de Ministros acordó incrementar el presupuesto del Instituto Nacional de Empleo con dotaciones complementarias. Entre esas dotaciones, las referidas al programa antes citado no pudieron hacerse efectivas a las Comunidades Autónomas de Cataluña y Galicia hasta la publicación de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 18 de septiembre de 1998, que establece los criterios de gestión y justificación de las subvenciones.

La adaptación al nuevo marco competencial de las Comunidades Autónomas mencionadas y el retraso en la asignación de las dotaciones presupuestarias adicionales hacen imposible la realización de las obras y servicios dentro del año natural. Por ello, se hace necesario ampliar excepcionalmente el plazo de ejecución previsto en la Orden de 19 de diciembre de 1997, y con el fin de garantizar la realización de estas actuaciones, dispongo:

Artículo único.

Se prorroga, de forma excepcional, para las Comunidades Autónomas de Cataluña y Galicia, el plazo de finalización de las obras y servicios a que se refiere la Orden de 19 de diciembre de 1997 mencionada,

hasta el 31 de marzo de 1999, siempre que las mismas se hayan iniciado antes del 31 de diciembre de 1998.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
Madrid, 20 de noviembre de 1998.

ARENAS BOCANEGRA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

27385 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se convocan cinco plazas de becario para estancias de Doctores y Tecnólogos en los laboratorios del CIEMAT.*

La Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de 17 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Presidente del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, acuerda hacer pública la siguiente convocatoria para la adjudicación de cinco plazas de becario para estancias de Doctores y Tecnólogos en los laboratorios del CIEMAT.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en los anexos de esta Resolución; la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento de la Investigación Científica Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 15); el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 23), modificado por las Leyes 31/1990, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 31/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y 1992, respectivamente; la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 30); el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30), y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Su financiación se efectuará con cargo al concepto 483 de los Presupuestos de Gastos del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

La resolución de concesión de becas será publicada en los tablones de anuncios del CIEMAT y comunicada directamente a los adjudicatarios, entendiéndose como desestimadas las que no se relacionen o comuniquen.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo de dos meses desde el final del plazo de presentación de instancias, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Normas comunes de presentación de solicitudes y disfrute de las becas convocadas

1. Requisitos de los solicitantes

Para optar a las becas para estancias de Doctores y Tecnólogos en los laboratorios del CIEMAT será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea.

b) Estar en posesión del grado de Doctor, o ser Ingeniero superior o Licenciado universitario y poder acreditar documentalmente la realización de trabajos de interés tecnológico, durante, al menos, dos años en centros públicos o privados de investigación de reconocido prestigio.

En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o en fase de convalidación, lo que deberá demostrarse documentalmente, sin perjuicio del necesario aporte documental ulterior de dicha homologación.

c) Poseer conocimientos adecuados a las áreas o temas de investigación relacionadas en las que se desea trabajar durante el disfrute de la beca.

d) No padecer defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de la beca.

2. Condiciones de las becas

2.1 Las tareas de investigación objeto de las becas que se convocan se realizarán en las instalaciones del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por lo que será imprescindible la presencia física de los adjudicatarios durante la jornada de trabajo establecida en el centro.

2.2 Los adjudicatarios de las becas deberán estar en situación de poder incorporarse al CIEMAT en la fecha de iniciación que se establezca, que será como máximo tres meses después de la publicación de la lista de seleccionados.

2.3 La concesión y disfrute de las presentes becas no establece relación contractual o estatutaria alguna.

3. Obligaciones de los beneficiarios

3.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación de los términos de la presente convocatoria, así como de aquellas normas de régimen interior que se establezcan por la Dirección del CIEMAT y de las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación de los fondos públicos recibidos.

4. Formalización de las solicitudes

4.1 Los solicitantes dirigirán su instancia, en el modelo normalizado que figura como anexo I, al ilustrísimo señor Director general del CIEMAT.

4.2 En la instancia se hará constar que se cumplen los requisitos expuestos en el punto 1 de la convocatoria, así como los méritos que se consideren oportunos hacer constar y el tema en que se desearía desarrollar la investigación.

4.3 Se acompañará a la instancia fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia del solicitante y toda aquella documentación que justifique tanto los requisitos exigidos como los méritos alegados, uniéndolo currículum vitae lo más completo posible.

4.4 El plazo de admisión de instancias terminará el día 15 de diciembre de 1998, pudiendo presentarse en el Registro General del CIEMAT (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid), o de cualquiera de las formas que la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece.

5. Duración, cuantía y forma de pago de las becas

5.1 La duración de las becas será de un año, pudiendo prorrogarse por un año más, y excepcionalmente hasta un tercero, en función de la marcha de los trabajos y de la disponibilidad presupuestaria.

5.2 La cuantía de cada beca será de 2.700.000 pesetas íntegras anuales. Igualmente se abonarán los gastos que pudieran ocasionar los desplazamientos que hubieran de realizarse para la ejecución de las investigaciones.

6. Selección de los aspirantes

La selección será realizada por una comisión formada por:

Presidente: El Director general del CIEMAT.

Vocales: El Subdirector general de Recursos Humanos del CIEMAT y dos Investigadores, designados por el Director general del CIEMAT.

Secretario: El Director del Instituto de Estudios de la Energía.

Áreas o temas de investigación

Biotratamiento de efluentes líquidos industriales.

Desarrollo de un programa universal de simulación, optimización y dimensionado de sistemas fotovoltaicos.

Desarrollo de recubrimientos antirreflectantes producidos por sol-gel.

Desarrollo de un sistema de almacenamiento cinético de energía.

Experimentos de física nuclear asociados a la fisión asistida por acelerador y los ADS.

Alineamiento de precisión por técnicas optomecánicas.

Contaminación atmosférica: Caracterización y estudio de procesos físico-químicos.

Hematopoyesis: Disfunción de los efectos producidos por agresores ambientales y su corrección.

Madrid, 20 de octubre de 1998.—El Director general, Félix Ynduráin Muñoz.

27386 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1998, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), por la que se convoca concurso para la adjudicación de nueve becas de formación de personal investigador.*

La Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de 17 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Presidente del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, acuerda hacer pública la siguiente convocatoria para la adjudicación de nueve becas de formación de personal investigador, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Temas de investigación y características de los becarios

Tema 1. Desarrollo de instrumentación de medida y control de aerosoles en procesos de combustión. Requisitos: Ingeniero Superior, Licenciado en Ciencias Físicas o Licenciado en Ciencias Químicas. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en métodos experimentales e instrumentación, mecánica de fluidos, electrónica o tratamiento de señales.

Tema 2. Desarrollo de materiales para electrodos de pilas de combustibles de carbonatos fundidos y óxidos sólidos. Requisitos: Ingeniero Superior, Licenciado en Ciencias Físicas o Licenciado en Ciencias Químicas. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en métodos experimentales e instrumentación, electroquímica o estado sólido.

Tema 3. Desarrollo de un proceso de sacarificación y fermentación simultánea en continuo para la producción de etanol a partir de biomasa. Requisitos: Ingeniero Químico o Químico Industrial. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán los conocimientos especiales en ingeniería química industrial o diseño y control de biorreactores.

Tema 4. Desarrollo, análisis y evaluación de herramientas de simulación de sistemas termosolares de concentración. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en informática o en sistemas de energía solar térmica para la producción de electricidad.

Tema 5. Maximización de la producción de energía eléctrica aplicando control inteligente a campos de colectores solares distribuidos. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas o Ingeniero Superior. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en herramientas de simulación de algoritmos de control y del entorno MATLAB.

Tema 6. Análisis fundamental de reflectometría de microondas como herramienta para estudios de turbulencia en plasmas. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en electromagnetismo y electrónica.

Tema 7. Búsqueda del bosón de Higgs en LEP 200. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en informática.

Tema 8. Estudio del confinamiento y diagnósticos magnéticos en TJ-II. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en electromagnetismo, instrumentación y cálculo numérico.

Tema 9. Estudio de radiación cósmica con un detector magnético en la Estación Espacial Internacional. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en informática.

Tema 10. Desarrollo de nuevos modelos metabólicos para pulmón y tracto gastrointestinal. Aplicación a medida «in vivo» e «in vitro». Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas o Ingeniero Superior. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en cálculo numérico y programación.

Tema 11. Estudio de detectores de radiación gamma sensibles aposición basados en cristales de centelleo. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en detectores de radiación o cálculo automático.

2. Condiciones

2.1 Los temas de investigación 4 y 5 se desarrollarán en las instalaciones del CIEMAT en la plataforma solar de Almería (Tabernes), y todos los demás en las instalaciones del CIEMAT en Madrid (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid), por lo que será imprescindible la presencia física de los adjudicatarios durante la jornada de trabajo establecida en dichos centros.